



Expediente No. 2021-171

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo – cumplimiento de sentencia seguido por **YEFRI ALBERTO ESCOBAR OCHOA** en contra de **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICADOS S.A.**, informándole que la demandada solicitó dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se evidenció que la demandada, en memorial del 11 de octubre de 2023, manifestó que en cumplimiento de la condena impuesta del 23 de febrero de 2023 aporta constancias, aludiendo el cumplimiento de sentencia alegado y adicionalmente se adjunta el soporte de pago de costas judiciales liquidadas y aprobadas el 25 de septiembre de 2023.

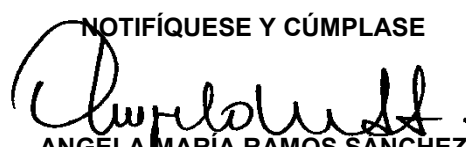
Por lo anterior y como es la postura del despacho, para un mejor proveer, se ordenará dar traslado a la parte demandante para que dentro del término de 5 días se pronuncie sobre el pago y cumplimiento de sentencia alegado y así adoptar decisión que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la parte demandante el memorial radicado por la parte demandada en fecha 11 de octubre de 2023, para que dentro del término de 5 días se PRONUNCIE sobre el pago y cumplimiento de sentencia alegado y así adoptar la decisión que en derecho corresponda; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: VENCIDO el termino anterior, vuelva el proceso al despacho de manera INMEDIATA, para adoptar una decisión sobre las solicitudes presentadas por las partes y continuar con el desarrollo legal del proceso o la terminación del mismo por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 50

LLT